

RECOMENDACIÓN DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA

DIRIGIDA EL COMITÉ FIDUCIARIO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – CASA DIGNA VIDA DIGNA

CONVOCATORIA No. 2019-I-032-IBAGUE

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA “ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHOS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE IBAGUÉ – TOLIMA”

PLAZO DE EJECUCIÓN: Nueve (9) MESES

VALOR TOTAL: Grupo 1: \$ 859.037.851; Grupo 2: \$ 859.037.851 para un total de MIL SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 1.718.075.703), incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

A) De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día cuatro (4) de octubre de dos mil diecinueve (2019), en el marco de la presente convocatoria se recibieron cuatro (4) ofertas presentadas por los siguientes proponentes:

1	CONSORCIO VIVIENDA DIGNA TOLIMA	CONSTRUCTORA PROBINAR
		GESTORES & CONSULTORES G&C LTDA
2	CONSORCIO INTERCASA IBAGUE	LR PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S
		FRANCISCO CAMPOS CHARRIS
3	CONSORCIO INTERVIVIENDA 2019	JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO
		INGECINCO LTDA
		CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS DE INGENIERIA SOLUCIONES OPERATIVAS S.A.S CODINSO
4	CONSORCIO VIS-JE	ELSA TORRES ARENALES
		JULIO EDGAR PEDROZA VARGAS

B) Como consecuencia de la habilitación de los proponentes #1, #2 y #4, la cual consta en el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes el cual fue publicado el día dieciocho (18) de octubre de 2019, se realizó la apertura de las propuestas económicas contenidas en el Sobre No. 2, el día veintiuno (21) de octubre de 2019.

C) Dentro del término establecido en el cronograma, se procedió a la evaluación de la propuesta económica de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1 “Criterios de Evaluación y Calificación Propuesta Económica” del subcapítulo III “EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS” de los términos de referencia. Dicho informe fue publicado en la página de la convocatoria el día veintitrés (23) de octubre de 2019, tal como lo disponía el cronograma de esta.

D) Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta el día veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecinueve (2019), término durante el cual se recibió una observación del proponente #2 CONSORCIO INTERCASA IBAGUE relacionada con la presunta falsedad de certificaciones aportadas por el proponente #1 CONSORCIO VIVIENDA DIGNA TOLIMA para acreditar el requisito habilitante técnico y el requisito de experiencia adicional puntuable.

En ese sentido, se verificó con Comfaguajira la falta de autenticidad de las certificaciones aportadas por el mencionado proponente, Entidad que certificó que efectivamente las mismas no corresponden a la realidad y fueron alteradas, por lo que se dio alcance al informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes toda vez que el CONSORCIO VIVIENDA DIGNA TOLIMA incurre en la causal de rechazo contenida en el numeral 3.37 literal q) *Cuando la propuesta o los soportes aportados con la subsanación contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan con la verificación de requisitos habilitantes o evaluación y calificación de la propuesta.*

E) Así las cosas, se procedió a emitir el informe definitivo de evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en los numerales 3.31. METODOLOGÍA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS y 5.3 “RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)” del Subcapítulo III “EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS”, de los Términos de Referencia, así:

3.31 METODOLOGÍA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS

(...) **inicialmente será seleccionado el CONTRATISTA del grupo que cuente con el menor número de proponentes habilitados.** En caso de tener el mismo número de proponentes habilitados, se realizará la adjudicación empezando por el grupo No. 1.

Las convocatorias adelantadas por el Patrimonio Autónomo constituyen invitaciones a los interesados a que presenten su oferta, de tal manera que el COMITÉ FIDUCIARIO no se obliga a adjudicar el proceso, ni a concluirlo mediante la celebración de un contrato y puede dar por terminado el proceso en cualquier momento sin aceptar ninguna oferta”.

5.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores del CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación,

para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACION	PUNTAJE
Propuesta Económica	50
Ofrecer un director de INTERVENTORIA para fase 2 con mayor dedicación al mínimo especificado.	20
Experiencia especifica adicional	30
Apoyo a la industria nacional	10
TOTAL	100

F) De conformidad con lo señalado en el subnumeral 9 Numeral 5.1.1., de los Términos de Referencia, para la determinación del método de ponderación se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el tercer día hábil siguiente al cierre efectivo del proceso- plazo máximo de presentación de oferta Sobre No. 1 y 2 y Apertura de Sobre No. 1, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria. El método de ponderación será seleccionado según el cuadro de rangos establecido en los mencionados Términos.

Así las cosas, la TRM certificada por el Banco de la Republica que rigió para el día nueve (9) de octubre de 2019 fue de **TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (3452.57)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA GEOMETRICA** y el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**, obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

CONVOCATORIA N° 2019-I-032-IBAGUE-grupo 1							
"LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA "ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHOS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA".							
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE							
FECHA: 30 DE OCTUBRE DE 2019							
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Evaluación Económica	Puntaje Parcial Obtenido			TOTAL Puntaje Obtenido
				Experiencia especifica adicional	MAYOR DEDICACIÓN DIRECTOR	Apoyo a la industria nacional (max 10 puntos)	
1	CONSORCIO INTERCASA IBAGUÉ	\$ 858.608.006,00	48,2281521	20	0	10	78,2281521
	CONSORCIO VIS - JE	\$ 828.971.526,00	49,1295000	20	20	10	99,1295000

CONVOCATORIA N° 2019-I-032-IBAGUE -Grupo 2							
"LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA "ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA".							
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE							
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido				TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica	Experiencia específica adicional	MAYOR DEDICACIÓN DIRECTOR	Apoyo a la industria nacional (max 10 puntos)	
1	CONSORCIO VS -JE	\$ 827.940.681,00	50,0000000	20	20	10	100,0000000

G) El evaluador procedió a la verificación de la regla de no concentración de contratos de los proponentes ubicados en los primeros ordenes de elegibilidad para cada grupo y el resultado consta en la certificación del día veinticinco (25) de octubre de 2019, expedida por DIANA MILENA ROMERO PULIDO en su condición de Coordinador de la Unidad de Gestión del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., en la que se señala:



FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

NIT 830.055.897-7

INFORMA QUE:

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A; las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados y/o vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única-Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales): y Programa de Agua para la Prosperidad.

Integrantes Asociación	NIT	Proyecto	Convocatoria No.	Contratista	% Part.
ELSA TORRES ARENALES	63323375	EQUIPAMIENTOS PUBLICOS	PAF-EUC-I-052-2017	ELSA TORRES ARENALES	100,00%
ELSA TORRES ARENALES	63323375	EQUIPAMIENTOS PUBLICOS	PAF-EUC-I-069-2017	ELSA TORRES ARENALES	100,00%

De igual manera las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales):

Proponente	NIT
GESTORES & CONSULTORES G&C LTDA	824005265-1
CONSTRUCTORA PROBINAR	900451025-3
JULIO EDGAR PEDROZA VARGAS	91246862

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A- FINDETER, para la convocatoria 2019-I-032 IBAGUE a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2019; no corresponde a certificado de no concentración para efectos de validación de requisitos habilitantes.

DIANA MILENA ROMERO PULIDO
Coordinador Unidad de Gestión Findeter
FIDUCIARIA BOGOTA S.A., actuando en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO
AUTÓNOMO FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Igualmente, se verificó con la Fiduciaria la Previsora S.A (Fiduprevisora) según consta en la certificación remitida el siete (7) de octubre de 2019 suscrita por ANA CRISTINA HERNÁNDEZ RIVAS, en su condición de Abogada-FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER, en la que manifiesta:



FIDUPREVISORA S.A.

EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS:

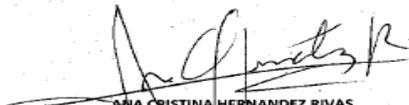
3-1-68573 PA FINDETER PAF
3-1-86706 PA FINDETER SAN ANDRES
3-1-86983 PA FINDETER CORMAGDALENA
NIT. 830.053.105-3

INFORMA QUE

Las siguientes personas naturales y/o Jurídicas, no tienen ningún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:

N°	PROPONENTE	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
1	CONSORCIO VIVIENDA DIGNA TOLIMA	CONSTRUCTORA PROBINAR	900451025-3
		GESTORES & CONSULTORES G&C LTDA	824006265-1
2	CONSORCIO INTERCASA IBAGUE	LR PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S	830120862-8
		FRANCISCO CAMPOS CHARRIS	79156640
3	Consortio Intervivienda 2019	1) Jorge Alvaro Sanchez Blanco	79765874
		2) Ingecinco Ltda	822003568-7
		3) Construcciones y Diseños de Ingeniería Soluciones Operativas S.A.S Codinso	900251191-1
4	CONSORCIO VIS-JE	ELSA TORRES ARENALES	63323375
		JULIO EDGAR PEDROZA VARGAS	91246862

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los siete (07) días del mes de octubre de 2019.



ANA CRISTINA HERNANDEZ RIVAS
ABOGADA-FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

Visto lo anterior se puede constatar que los integrantes de los proponentes a la fecha de certificación cumplen con la regla de No Concentración de Contratos, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.4 de los Términos de Referencia.

H) De igual modo, se efectuó la consulta de los miembros que componen los proponentes seleccionados en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, los cuales no cuentan con ninguna alerta o reporte.

I) De conformidad con el orden de elegibilidad establecido, el valor de la oferta de los proponentes ubicados en primer orden de elegibilidad para cada grupo es el siguiente:



GRUPO 1			
PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR POR ADJUDICAR
CONSORCIO INTERCASA IBAGUÉ	\$ 859.037.851	\$ 858.608.006,00	\$ 859.037.851
	TOTAL VALOR	TOTAL VALOR	TOTAL VALOR
	\$ 859.037.851	\$ 858.608.006,00	\$ 859.037.851

En consecuencia, el valor total a adjudicar para el grupo 1 es de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 859.037.851)**.

GRUPO 2			
PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR POR ADJUDICAR
CONSORCIO VIS - JE	\$ 859.037.851	\$ 827.940.681,00	\$ 859.037.851
	TOTAL VALOR	TOTAL VALOR	TOTAL VALOR
	\$ 859.037.851	\$ 827.940.681,00	\$ 859.037.851

En consecuencia, el valor total a adjudicar para el grupo 2 es de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 859.037.851)**.

De conformidad con lo anterior, el día treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecinueve (2019) se remitió al FIDEICOMISO el alcance al informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes y el informe de “respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación y asignación de puntaje (orden de elegibilidad) junto con el informe definitivo de evaluación y asignación de puntaje (orden de elegibilidad).

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación y de Evaluación y Calificación de las ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, Findeter recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del proceso de selección **No. 2019-I-032-IBAGUÉ**, que tiene por objeto **CONTRATAR “LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA “ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHOS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA ”**, así:

- ✓ El grupo 2 al **CONSORCIO VIS – JE** representado legalmente por **ELSA TORRES ARENALES** identificada con cédula de ciudadanía No.63323375 y conformado por: a) **ELSA TORRES ARENALES**

con CC 63323375 y participación del 50 % y b) JULIO EDGAR PEDROZA VARGAS con CC 91246862 y participación de 50 %.

- ✓ El grupo 1 al **CONSORCIO INTERCASA IBAGUÉ** representado legalmente por RODOLFO DAZA RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.467.406, conformado por: LR PROYECTOS DE INGENIERA SAS con NIT 830120862-8 y participación del 50 % y FRANCISCO CAMPOS CHARRIS con cedula de ciudadanía No 79.156.640 y participación del 50 %

Cada uno de los contratos a suscribir será por la suma **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 859.037.851)** para un total de **MIL SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 1.718.075.703)** incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.